



**FORMATO  
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN  
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

**Bogotá, 28 de abril de 2026**

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES EN LA INVITACIÓN PÚBLICA IPP-29-2026, PARA PRESENTAR PROPUESTAS** cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de capacitación, entrenamiento y certificación en términos de competencias en Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con los peligros identificados por la empresa para el personal de Aguas de Bogotá S.A. E.S.P.”*

Cumpliendo con lo establecido en el cronograma de la invitación de la referencia, se procede a dar respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes de recepción domingo 27 de abril 08:27 pm.

### **1.OBSERVACION**

1. Requisito: Certificación por el “Centro Latinoamericano de Certificación – CELAC”

Si bien el pliego exige certificación por el Centro Latinoamericano de Certificación, consideramos que este requisito limita la pluralidad de oferentes y vulnera el principio de selección objetiva, por las siguientes razones:

En Colombia, la acreditación de organismos certificadores se rige por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, entidad que garantiza la competencia técnica de quienes certifican sistemas de gestión.

Exigir una certificación emitida por una entidad específica (como CELAC) restringe la participación, en lugar de permitir certificaciones equivalentes emitidas por cualquier organismo acreditado.

Existen múltiples entidades certificadoras reconocidas a nivel nacional e internacional que pueden emitir certificaciones válidas como ICONTEC, BVQI COLOMBIA LTDA, SGS COLOMBIA SA entre otros, sin que sea técnicamente justificable limitarlo a una sola.

#### **Solicitud:**

Se solicita modificar este requisito para permitir certificaciones emitidas por cualquier organismo acreditado por ONAC o por entidades reconocidas internacionalmente, o en su defecto, aceptar certificaciones equivalentes relacionadas con sistemas de gestión en SST.

### **2. Requisito: Certificación del Ministerio de Educación Nacional**

El pliego establece la exigencia de certificación por parte del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.



**AGUAS DE  
BOGOTÁ**  
S.A. E.S.P.

**FORMATO  
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN  
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

Al respecto, es importante precisar:

Nuestra entidad presta servicios de capacitación en el marco de formación en Seguridad y salud en el trabajo.

Este tipo de instituciones no son certificadas directamente por el Ministerio de Educación, sino que su inspección, vigilancia y control corresponde a las Secretarías de Salud, Ministerio del trabajo o, dependiendo de la ciudad, a otras entidades territoriales.

En el caso específico de programas relacionados con SST, adicionalmente existe vigilancia por parte de entidades del sector salud, como la Secretaría Distrital de Salud, lo cual resulta coherente con la naturaleza del servicio.

En este sentido, exigir certificación directa del Ministerio de educación desconoce el marco normativo aplicable a este tipo de entidades.

**Solicitud:**

Se solicita ajustar este requisito para que se acepte:

Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por la autoridad competente secretaria de salud o entidad territorial que otorga dicha licencia.

Autorización o habilitación por parte de la autoridad sanitaria competente, cuando aplique, o Certificaciones equivalentes que acrediten la idoneidad para impartir capacitación en SST.

**Conclusión**

Las modificaciones solicitadas permitirían:

- \* Garantizar la pluralidad de oferentes
- \* Ajustar el proceso al marco normativo colombiano
- \* Mantener la idoneidad técnica de los proponentes sin generar restricciones injustificadas

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier aclaración.

**Respuesta:**

De acuerdo con las observaciones analizadas, nos permitimos manifestar que se considera procedente las observaciones, en consecuencia, se modificará la condición técnica habilitante



**AGUAS DE  
BOGOTÁ**  
S.A. E.S.P.

**FORMATO  
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES  
PRESENTADAS EN LA INVITACIÓN  
PRIVADA/PÚBLICA**

Código: GJ-FM-024

Versión: 04

Vigencia: 30-12-2024

del proceso de selección en el sentido que el proponente deberá presentar con su oferta la autorización o licencia expedida por la autoridad competente o sus equivalentes, para prestar el servicio objeto del proceso de selección.



**AGUAS DE  
BOGOTÁ**  
S.A. E.S.P.